6.1. POLÍTICA SAGRILAFT

- ✓ La Compañía impulsará en todos los niveles de la estructura organizacional la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- ✓ La Asamblea de Accionista, Junta Directiva, Representantes Legales y/o Gerencia General velará por el cumplimiento del presente manual, los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SAGRILAFT.
- ✓ Los colaboradores de VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL deberán anteponer los valores, la ética y el cumplimiento de las normas en materia del SAGRILAFT al logro de las metas comerciales y/u operativas.
- ✓ El incumplimiento de lo dispuesto por VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL en el presente Manual, dará lugar a las sanciones establecidas en el Código de Ética de VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos judiciales y de control a que haya lugar.
- ✓ La Compañía impondrá sanciones de carácter administrativo y laboral, y tomará todas las medidas conducentes para que se sancione penalmente cuando fuere necesario, a los colaboradores que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de la empresa como instrumento para la realización de actividades constitutivas del delito de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL dispondrá lo necesario para realizar capacitaciones a la Junta de Socios, Empleados, Contratistas, Proveedores, y demás partes de interés o Contrapartes, las cuales serán soportadas documentalmente y la Empresa capacitará como mínimo una (1) vez al año, a quien considere que deba conocer el SAGRILAFT para el cumplimiento de todas las disposiciones legales.
- ✓ Todos los empleados, contratistas, Accionistas, clientes y demás contrapartes de la empresa deben cumplir con las medidas emitidas sobre el control y la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ Así como, proteger su imagen y reputación nacional e internacional y colaborar con las autoridades en el control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y de actividades terroristas.
- ✓ Los principios éticos se deben anteponer al logro de las metas comerciales, por lo tanto, se debe generar una cultura orientada a aplicar las normas y procedimientos establecidos para la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL declara como única documentación válida la ubicada en VINCORTE / Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se declara COPIA NO CONTROLADA

- ✓ No son mercado objetivo para la empresa, las personas naturales o jurídicas que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas de acuerdo con el reporte publicado por la entidad autorizada.
- ✓ VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, establecerá medidas y procesos eficientes para el adecuado conocimiento de las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser Contrapartes, teniendo en cuenta siempre los requisitos para el control y prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ La Empresa establecerá procesos eficientes para la confirmación de la información suministrada por las personas naturales o jurídicas que sean parte del proceso de vinculación de las Contrapartes, con el objetivo de verificar la validez de la información y obtener un control en la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ Se comunicará por parte de VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, a todas las Contrapartes sobre la importancia de actualizar la información suministrada por éstos, como mínimo una vez cada dos (2) años, o cada vez que sea necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, para lo cual se podrá perfilar a cada Contraparte.
- ✓ VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Política y colaborará con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LAFT/FPADM, de conformidad con el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Nacional.
- ✓ VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, no tendrá relaciones comerciales con ninguna contraparte que esté incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de sus accionistas, socios o administradores figuren en listas restrictivas.
- Hace parte integral de las políticas del SAGRILAFT el código de Ética de VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL declara como única documentación válida la ubicada en VINCORTE / Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se declara COPIA NO CONTROLADA